

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero: 2883  
1/2

Wladimir Parina F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

271/1986

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2827, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- El monto de las multas será expresado en Unidad Fija a Aplicar (U.F.A.), fijándose su valor, a partir de la sanción de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 0,92).”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2883

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/06/2005.-

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD

Ordenanza Número 2883  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida y Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Mirinda G. Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUN 2005

VISTO el expediente N° CD-4284/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/06/2005, por la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2827.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 218 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2883, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2005, por la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2827. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 735 /2005.~~

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia